



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Núm. 09/2

Depósito Legal:

BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :— De años anteriores: 10 pesetas

INSERCCIONES
No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1977

Jueves 27 de octubre

Numero 246

GOBIERNO CIVIL

Norma para la próxima campaña de siembra de Sotillo de Rioja (Burgos)

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Delegación Provincial ha llegado a un acuerdo con el Ayuntamiento de Sotillo de Rioja (Burgos), he dispuesto publicar la presente circular que ajusta las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra en las fincas de dicho término municipal incluidas en el proceso de concentración:

1.º En las antiguas parcelas sembradas de cereales en el presente año agrícola, así como las sembradas de patatas o barbechos pasan a los propietarios de los nuevos lotes a partir de la fecha de la publicación de la presente circular, una vez recogidos los frutos.

2.º Las parcelas que se encuentren sembradas de berzas pasarán a ser dueños los propietarios de los nuevos lotes, a partir del uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

3.º El aprovechamiento del arbolado de ribera, así como los demás árboles, sean frutales o no, pasarán a los nuevos propietarios a partir del uno de octubre de mil novecientos setenta y ocho, pudiendo, no obstante, existir cualquier tipo de acuerdo entre los propietarios afectados.

4.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley de Concentración Parcelaria, los que cometan cualquier infracción a lo

dispuesto en las presentes normas, serán sancionados con la multa impuesta por mi autoridad, previo expediente tramitado por el servicio, previa audiencia del interesado e informe del Ayuntamiento de Sotillo de Rioja.

5.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, puede ser consultada en la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Burgos, 19 de octubre de 1977. — El Gobernador Civil, Antolin de Santiago Juárez.

DIPUTACION PROVINCIAL

En cumplimiento de lo acordado por esta Excmá. Diputación Provincial, en su sesión plenaria celebrada el día 19 de octubre de 1977, se convoca oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Maestro Cajista de la Imprenta Provincial, vacante en la plantilla de Funcionarios de la Corporación, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera: *Objeto de la convocatoria.* — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Maestro Cajista de la Imprenta Provincial, vacante en la vigente plantilla de Funcionarios de esta Excmá. Diputación de Burgos, encuadrada dentro del Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase de Maestros, y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,9, trienios. dos

pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos complementarios que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

De acuerdo con lo establecido en el art. 3.º-4 a) del Decreto 1411/1968, que reglamenta el ingreso en la Administración Pública, esta convocatoria podrá incrementarse:

— Con las vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

— Con las que se produzcan por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria.

Segunda: *Requisitos de los aspirantes.* — Para tomar parte en esta oposición libre será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de los cuarenta y cinco, edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria 5.ª-2 del Decreto 688/1975, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso de los funcionarios de carrera que vinieren perteneciendo a otros Subgrupos; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local y por los que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios (para los nacidos después del 1.º de enero de 1946) o saber leer y escribir.

d) Carecer de antecedentes pe-

nales y haber observado buena conducta, así como no haber dado lugar, por motivos de conducta exclusivamente imputables al interesado, a la revocación de nombramiento como funcionario interino o a la resolución de contrato de servicios individuales o de colaboración temporal con la Administración.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones públicas.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera: *Solicitudes*. — Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición libre, deberán extenderse necesariamente en el impreso normalizado establecido por esta Excm. Diputación Provincial, que se facilitará en el Negociado de Personal, y en ellas los opositores deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley, en armonía con lo dispuesto en el art. 1.º del Real Decreto 1557/1977. Las dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación y las presentarán en el Registro General debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que aparezca publicado un extracto del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», previa inserción de un texto íntegro en el de la provincia, que también serán expuestos en el tablón de edictos de la Corporación.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y los aspirantes únicamente acompañarán a la misma el justificante de haber satisfecho en la Depositaria de Fondos Provinciales los derechos de inscripción, que se fijan

en la cantidad de cuatrocientas pesetas.

Cuarta: *Admisión de los aspirantes*. — Expirado el plazo de admisión de instancias, la Presidencia de esta Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, tiempo que comenzará a contarse a partir del siguiente al día en que aparezca un extracto de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta: *Composición y nombramiento del Tribunal*. — El Tribunal que ha de juzgar esta oposición libre estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de esta Excm. Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

Vocales: El Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

— Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

— El Secretario de esta Excm. Diputación Provincial o Funcionario Técnico de Administración General en quien delegue.

— El Regente de la Imprenta Provincial.

Secretario: El Jefe del Negociado de Personal, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

La designación nominativa de los miembros del Tribunal se hará pública íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y un extracto en el del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Los aspirantes admitidos podrán recusar a los miembros del Tribunal, sean titulares o suplentes,

cuando, a su juicio, concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las recusaciones, caso de producirse, necesariamente deberán formularse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se anuncie el extracto de su designación en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, sean titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta: *Constitución del Tribunal*. — Una vez finalizado el plazo concedido para recusaciones y resueltas las que, en su caso, hubieran podido formularse, el Tribunal se constituirá para verificar un sorteo público, que establecerá el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, así como para fijar el día, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas.

Ambas actuaciones se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia e igualmente serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación. No obstante, su resultado se notificará oficialmente a cada aspirante quince días antes de la celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, que serán apreciados libremente por el Tribunal, y éstos no podrán comenzar hasta después de transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria.

Séptima: *Procedimiento selectivo y su calificación*. — Esta oposición libre constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

1.º Todos los opositores serán sometidos a un previo reconocimiento médico por un Cuadro de Facultativos de la Beneficencia Provincial.

2.º Escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal.

3.º Resolución de dos sencillos problemas de aritmética elemental, también elegidos libremente por el Tribunal.

4.º Desarrollar por escrito, con amplia libertad de exposición, algunos temas directamente relacio-

nados con las funciones propias del cargo, que se trata de cubrir. En este ejercicio se valorará preferentemente, además del grado de formación general, el mayor nivel de especialización y perfeccionamiento profesional que los opositores demuestren tener para el mejor desempeño de su cometido.

La duración de los ejercicios 3.º y 4.º se fijará por el Tribunal y si una vez examinados todos ellos lo estimara conveniente, podrá dialogar con los opositores sobre los temas desarrollados en último lugar e incluso someterles a algunas pruebas prácticas, con el fin de aclarar y fijar criterios en orden a una más adecuada calificación del mismo.

Comenzada la práctica de estos ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de ellos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá ser excluido, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez, quedando eliminados quienes no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada ejercicio.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La suma de las calificaciones definitivas alcanzadas en cada uno de los ejercicios de la oposición, constituirán la calificación final.

Octava: *Propuesta de nombramiento*. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará su resultado en el tablón de edictos de la Corporación y simultáneamente le elevará a la Presidencia, para que formule a la Excm. Diputación Provincial la correspondiente propuesta de nombramiento en favor del que hubiere alcanzado mayor puntuación. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos

de lo previsto en el art. 11-2 de la Reglamentación General para ingreso con la Administración Pública, el Acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas excediesen de la plaza convocada.

Novena: *Plazo de presentación de documentos*. — El aspirante propuesto deberá presentar en el Negociado de Personal de la Secretaría General, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la resolución de la oposición, los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base segunda de esta convocatoria, y que son:

1. Certificación en extracto del Acta de Nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo) del Certificado de Estudios Primarios o documento acreditativo de haber aprobado los estudios necesarios para su obtención y abonado los derechos para su expedición.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que le inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

5. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

6. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

7. Si el aspirante seleccionado tuviera la condición de funcionario público, en tal caso estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, el as-

pirante seleccionado no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, conforme a lo dispuesto en el art. 11.2 de la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Excm. Diputación formulará propuesta a favor del aspirante de mayor puntuación que le siga en la lista calificadora del Tribunal.

Décima: *Toma de posesión*. — Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por esta Excm. Diputación Provincial, el aspirante nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la oportuna notificación del acuerdo corporativo. Si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante, en cambio, si mediara causa justificada, invocada antes de la expiración del plazo y debidamente acreditada a juicio de la Corporación, podrá concedérsele una prórroga por periodo no superior a la mitad de éste, conforme a lo prevenido en el art. 34-2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 20 de octubre de 1977.— El Presidente, Joaquín Ocio Cristóbal. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito, número uno de Burgos, en resolución de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 523 de 1976, sobre imprudencia con daños, contra José Pé-

rez Asón, en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas con inclusión de la indemnización, por importe total de 7.796 pesetas, a cuyo pago está obligado referido condenado, a fin de que dentro del plazo de tres días, alegue lo que estime oportuno, y si transcurrido el mismo no lo verifica, satisfaga dicho importe, con los apercibimientos de Ley.

Y para que conste, sirva de notificación y requerimiento en forma al penado, José Pérez Asón, actualmente en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en la ciudad de Burgos, a 29 de octubre de 1977.—El Secretario, Antonio Serna Cubillas.

BRIVIESCA

De orden de S. S.ª y en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 40 de 1977, sobre infracción a la Ley de Ferrocarriles, en resolución de esta fecha, se cita a José Ruiz Castellanos, con domicilio último en Sevilla, calle Estrella de la Mañana, núm. 1-3, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito, con objeto de recibirle declaración y demás diligencias oportunas, dentro del plazo de diez días, apercibiéndole que en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste, expido y firmo el presente, para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en Briviesca, a 19 de octubre de 1977.—El Secretario, (ilegible).

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca,

Doy fe: Que los asuntos penales sobre imprudencia, seguidos contra los condenados se han practicado las siguientes tasaciones:

Número 67/77, Wallace Peters Dunn, súbdito Australiano, hoy en ignorado paradero, arroja una suma de 37.085 pesetas.

Número 74/77, José Nicolau de Calvalho, en ignorado paradero, arroja una suma de 246.324 pesetas.

Número 77/1977, Carlos Fernández Sánchez, en ignorado paradero, arroja una suma de 30.105 pesetas.

Número 69/77, Augusto Teixeira de Delmano, súbdito belga, arroja la suma de 26.033 pesetas.

Y para que conste, y sirva de notificación y traslado por término de tres días, a los condenados, expido y firmo la presente en Briviesca, a 15 de octubre de 1977.—El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

CASTROJERIZ

Cédula de notificación

En el juicio de faltas 36/77, se ha dictado la siguiente y literal,

Sentencia.—En la villa de Castrojeriz, a 5 de octubre de 1977.—El Sr. D. Maximino López Pérez, Juez de Distrito sustituto de esta localidad, ha visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia con daños, en que han sido parte el Ministerio Fiscal, como perjudicados, Mario Pérez de la Torre, mayor de edad, casado y vecino de Pamplona; María-Pilar Celada Alonso, de 41 años, soltera, sus labores y vecina de San Sebastián y Justino Santos, con domicilio en 3531 Wargur Rimbeck, Scherfeder St-010 (Alemania), y como denunciado Alejandro Boderó Cuesta, de 35 años, casado, industrial y vecino de Burgos, y...

Fallo: Que debo condenar como condeno al acusado Alejandro Boderó Cuesta, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, a las penas de mil pesetas de multa, pago de costas procesales y a que indemnice a Mario Pérez de la Torre, en 86.145 pesetas; a María - Pilar Celada Alonso, en 26.839 pesetas, y a Justino Santos, en la cantidad que justifique y en otro caso se le reservan las acciones civiles.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Maximino López Pérez.—Publicada.

Y para que sirva de notificación al perjudicado Justino Santos, de la residencia indicada, expido la presente en Castrojeriz, a 5 de oc-

tubre de 1977.—El Secretario, Pedro Alonso.

Cédulas de notificación y requisitoria

En el juicio de faltas 28/77, sobre imprudencia con daños a la Renfe, se ha practicado tasación de costas cuyo total importe asciende a 106.600,50 pesetas que son a cargo del condenado a su pago, Jean Carrera, de 33 años, casado, conductor y residente en Francia, Biarritz, 22 Avenue Joype.

—oOo—

En el juicio de faltas 74/77, sobre imprudencia con daños a la Renfe, se ha practicado tasación de costas cuyo total importe asciende a la cantidad de 41.057,50 pesetas, que son a cargo del condenado a su pago, Aderito de Jesús Lobo, de 31 años, casado, obrero y residente en Francia, Champigny-Marne, 11 Rue Colombré Ardelet.

—oOo—

En el juicio de faltas 84/77, sobre imprudencia con daños a la Renfe, se ha practicado tasación de costas cuyo total importe asciende a la cantidad de 10.832,50 pesetas, que son a cargo del condenado a su pago, Jerónimo Leitado Salgado, vecino de Vale do Horto, Leiria, Portugal.

—oOo—

En el juicio de faltas 88/77, sobre imprudencia con lesiones y daños, se ha practicado tasación de costas cuyo total importe asciende a la cantidad de 87.157,50 pesetas, que son a cargo del condenado a su pago, Domingo Da Costa Vassalo, de 27 años, residente en Francia, 28250 Senonches, 20, Rue de la Parte Vidame.

Y para que sirva de notificación y vista por tres días de la tasación de costas practicadas a los referidos condenados, así como de requisitoria a todas las Autoridades, para que procedan a su busca y captura y puesta a disposición de este Juzgado, se expide la presente en Castrojeriz, a 13 de octubre de 1977.—El Juez de Distrito sustituto, Maximino López.—El Secretario, Pedro Alonso.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y aperebiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado Municipal número uno de Burgos

María Montero, de 30 años; María Lourdes de Gonzalves, de 10 años, y al representante legal de la misma, con domicilio los dos perjudicados en Amarante (Portugal), y al también perjudicado Manuel Alves Claro, de 27 años, y con domicilio último en Guiaes (Portugal), calle Villa Real, en ignorado paradero, para que el próximo día 25 de noviembre y hora de las 11,20, comparezcan en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 1.325/77.

Juzgado de Distrito número dos de Burgos

Eugenio Viera Gómez, conductor del vehículo matrícula 9805-KC-78, domicilio en 19 Chemin du Bel Air 78200 Magnaville y al denunciado, Correia Oliveira, conductor del vehículo Renault 15, matrícula 3706-LJ-75, domiciliado en 11 Rue Rene Lainet, 78390 Bois D Arcy, en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado, el día 10 de noviembre y hora de las 12,40, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 956/77.

—oOo—

Silvestre Emidio, conductor del vehículo matrícula L-2703 de Luxemburgo, domiciliado en 28 rue de la Fontaine, Esch-Sur Alcette; a los denunciados Armenio de Almeida, conductor del vehículo 7137 GA-92, domiciliado en 12 Rue Me Jacques, 92100 Boulogne BT (Francia), y a Manuel Alburquerque, conductor del vehículo HH-KR-1374, domiciliado en Frohmestr, 31, 2 Hamburg 61 (Alemania), en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado, el día 3

de noviembre y hora de las 12,40, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, número 940/77.

—oOo—

Hermano Dos Santos, conductor del vehículo matrícula francesa 4319-LJ-10, y a la responsable civil subsidiaria Ifente Dos Santos, domiciliados en 4 Rue de Toumauy Troyes 10.000 Francia, en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado, el día 6 de diciembre y hora de 12, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.094/77.

—oOo—

Raúl Dos Santos Antunes, de 31 años, nacido en Colmeias, hijo de Antonio y María, domiciliado en 24 Voie des Roches, 91, Longont, Sur Orge, y a María Antunes, de 67 años, de la misma naturaleza y domicilio que el anterior, en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado, el día 6 de diciembre y hora de 11,10, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.143/77.

Juzgado de Instrucción número dos de Burgos

Giulio Dedone, vecino de Cagliari (Italia), Vía San Avendrace 189, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración como perjudicado, por los daños causados en el autocar de su propiedad, CA-264013, diligencias previas 724/77.

—oOo—

Pedro Francisco Sáez de Zaitegui Ortún, cuyo último domicilio fue en Miranda de Ebro, calle Hornos, número 30, y actualmente al parecer en Bayona (Francia), para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído como denunciado, diligencias previas núm. 732/77.

Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro

José Velasco Sánchez, conductor del vehículo Land Rover, matrícula VI-6280-A, cuyos datos personales y domicilio se desconocen, para que en el plazo máximo de diez días, comparezcan en este Juzgado, para recibirle declaración, tes-

timoniario el permiso de conducir de que es titular, el de circulación y el certificado del seguro obligatorio del Land Rover, matrícula VI-6280-A, diligencias previas número 421/77.

Juzgado Comarcal de Aranda de Duero

Francisco Martín Delgado, residente en Alemania, para que comparezca en este Juzgado, el día 11 de noviembre y hora de las 10,30, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 236/77.

—oOo—

Gonzalo Ortiz Trujillo, residente en Francia, para que comparezca en este Juzgado, el día 11 de noviembre y hora de las 10,45, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 237/77, en virtud de denuncia de Agustina Vicente González.

—oOo—

Jaadi Hassan, residente en Bélgica, para que comparezca en este Juzgado, el día 11 de noviembre y hora de las 11,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 241/77.

Juzgado de Distrito de Castrojeriz

Bienvenido Sagredo Ibáñez, pastor, que estuvo al servicio de Víctor Benito Benito, de Arroyo de Muñó, en ignorado paradero, para que el día 9 de noviembre próximo y hora de las 11,15, comparezca en este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas número 80/77.

—oOo—

José Rodríguez, de 28 años, soldador y vecino de Francia, 42510 Boussierres, para que el día 16 de noviembre próximo y hora de las 12,30, comparezca en este Juzgado, a celebrar el juicio de faltas número 103/77.

—oOo—

Modesto Dos Anjos Da Costa Mourao, de 35 años, casado, motorista, y residente en Alemania Federal, Offenbach, Taunusstrass, 78, y Neliá María Da Conceicao Serra Leitao, de 27 años, esposa del acusado Manuel Antonio Dos Santos, de 33 años, casado, obrero y residente en Francia, 92110 Boulogne, 143 rue de Silly, para que

todos ellos comparezcan ante este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas número 118/77, el día 16 de noviembre próximo y hora de las 11,45.

—oOo—

José Afonso Migueis, de 43 años, casado, empleado y residente en Francia, 23 Explanada de la Concordia, Ariese, 09300 Lavelanet, y a Manuel Salceda Provenza, conductor del turismo matrícula 668-RU-91, cuyos demás datos se ignoran, para que comparezcan en este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas número 121/77, el día 16 de noviembre próximo y hora de las 11,15.

—oOo—

Manuel Gómez Da Cruz, de 29 años, casado, residente en París, 13, 76 Avenue des Gobelins; Yvonne Marques, de 38 años, casada, esposa del denunciado Manuel Marques, y al representante legal de Carlos Manuel Gonzalves, de 14 años, domiciliado en Travesca do Ciestal, 44-4, Lisboa, y a los denunciados, Augusto Aristides Da Druz, de 30 años, casado, residente en Francia, Le Pecq, 8 Allée des Vignes; Antonio Palmeiro Muria, de 37 años, soltero, residente en Francia, 41150 Onzain, Hotel de la Gare, y Manuel Marques, de 37 años, casado, residente en 12 rue du 26 de Agosto de 1944, 94360 Bry Marne (Francia), para que todos ellos, comparezcan en este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas número 134/77, el día 16 de noviembre próximo y hora de las once.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos.

Con fecha 22 de septiembre de 1977, el Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamiento del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (Ministerio de Agricultura), comunica a este Servicio lo siguiente:

El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación

del Excmo. Sr. Ministro, (P.D. O.M. 4-6-70), con fecha 14 de septiembre de 1977, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 237 del Catálogo de los U. P. de la provincia de Burgos, denominado «La Dehesa», de la pertenencia del Ayuntamiento de Mamolar y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 8 de octubre de 1974, con una cabida total y pública de 134,0000 Has.

Resultando: Que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de los mojones, y en la fecha anunciada al reconocimiento definitivo de los mismos, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando: Que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Burgos, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente, relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano de deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, an-

teriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA de Burgos, tiene el honor de proponer a V. I.

Se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 237 del catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «La Dehesa», de la pertenencia del Ayuntamiento de Mamolar y sito en su término municipal.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el Boletín Oficial de la provincia, como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que queden reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 17 de octubre de 1977.
El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Delegación de Burgos

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, hace saber:

El «Boletín Oficial del Estado»

número 180, de fecha 29 de julio último, publica la Orden Ministerial de 6 de abril de 1977, por la que se levanta la reserva provisional a favor del Estado, para investigación de toda clase de sustancias minerales, exceptuados los radioactivos e hidrocarburos fluidos en la zona denominada «Sierra de la Demanda», comprendida en las provincias de Burgos, Logroño y Soria.

Lo que se pone en conocimiento del público en general para su conocimiento y efectos.

El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

—

R. I. 2.741 — Expediente 28.680 F. 655.

Asunto: Centro de transformación «Santecilla II», núm. 80, de 25 KVA, en Valle de Mena (Burgos).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, solicitando autorización para la instalación de un Centro de transformación que seguidamente se detallará, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación siguiente:

— Centro de transformación «Santecilla», en el Valle de Mena, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y debidos efectos.

Burgos, 13 de octubre de 1977.—
El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

4933.—660,00

—

R. I. 2.741 — Expediente 28.681 F. 656.

Asunto: Centro de transformación «Lorcio», núm. 430, de 25 KVA, en Valle de Mena (Burgos).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, solicitando autorización para la instalación de un Centro de transformación que seguidamente se detallará, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación siguiente:

— Centro de transformación «Lorcio», en el Valle de Mena, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13800/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y debidos efectos.

Burgos, 13 de octubre de 1977.—
El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

4932.—655,00

—

R. I. 2.741 — Expediente 28.682 F. 657.

Asunto: Centro de transformación «Santiago de Tudela», número 415, de 25 KVA, en el Valle de Mena (Burgos).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, solicitando autorización para la instalación de un Centro de transformación que seguidamente se detallará, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación siguiente:

— Centro de transformación «Santiago de Tudela», núm. 415, en el Valle de Mena, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 3000/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites se-

ñalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y debidos efectos.

Burgos, 13 de octubre de 1977.—
El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

4931.—650,00

—

R. I. 2.741 — Expediente 28.679 F. 654.

Asunto: Centro de transformación «Santa Maria», núm. 414, de 50 KVA, en Valle de Mena (Burgos).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, solicitando autorización para la instalación de un Centro de transformación que seguidamente se detallará, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación siguiente:

— Centro de transformación «Santa Maria», en el Valle de Mena, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 KVA de potencia y relación de transformación 3000/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y debidos efectos.

Burgos, 13 de octubre de 1977.—
El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

4934.—665,00

—

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718 — Expediente 30.734 — F. 843.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (distribución Burgos).

Objeto de la instalación.—Atender la demanda de energía eléctrica en San Martín de las Ollas, Salazar y Casillas.

Características principales.— Línea a 13,2 KV. de 943 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en la línea de Villarcayo a Santelices y final en el C. T. San Martín de las Ollas-Repetidor de TVE.

— Línea a 13,2 KV. de 430 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda, con origen en la línea al C. T. Salazar-Pueblo y final en el Centro de transformación Salazar-Fuente.

— Línea a 13,2 KV. de 1.854 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en el apoyo núm. 22 de la línea Villarcayo-Santelices y final en el C. T. Casillas.

— Centro de transformación San Martín de las Ollas-Repetidor de TVE, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 KVA y relación 13200/230-133 V.

— Centro de transformación Salazar-Fuente, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 KVA de potencia y relación 13200/230-133 V.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto. — 2.036.721 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle Madrid, número 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 10 de octubre de 1977.— El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

4898.—950,00

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias. — R. I. 5.187 — Expediente 30.736 — F. 845.

Peticionario. — Industrias del Ubierna, S. A.

Objeto de la instalación.—Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica de la fábrica que el peticionario posee en el Polígono

Industrial de Villalonquéjar, en Burgos.

Características principales. — Centro de transformación denominado TR-3, de la fábrica de Industrias del Ubierna, S. A., en Burgos, de tipo en local interior, con transformador de 1.600 KVA de potencia y relación 6000/398-230 V., con los elementos precisos de protección y control.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto. — 2.212.412 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, C./ de Madrid, núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 10 de octubre de 1977.— El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez. 4899.—615,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas en alta tensión, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718 — Expediente 30.735 — F. 844.

Peticionario. — Quintanar Industrial, S. A.

Objeto de la instalación. — Suministrar energía eléctrica a la fábrica que el peticionario posee en el Polígono Industrial de Villalonquéjar, en Burgos.

Características principales. — Estación transformadora de la fábrica que Quintanar Industrial, Sociedad Anónima posee en Burgos, en el Polígono Industrial de Villalonquéjar, construida con perfiles laminados y fundaciones de hormigón, en recinto vallado alrededor, con transformador de 800 KVA de potencia y relación de transformación 44000/398-230 V. con los elementos precisos de protección y control.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto. — 2.721.132 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación

Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, C./ de Madrid, núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 10 de octubre de 1977.— El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez. 4900.—790,00

Anuncios Particulares

Compañía Arrendataria de Petróleos, S. A.

ESTACIONES DE SERVICIO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles, objeto del Monopolio de Petróleos (B. O. E. 9-3-70), se pone en conocimiento público que la Delegación del Gobierno cerca de la CAMPSA, a propuesta de esta Compañía y por oficio número 3.697 de 6-10-77, ha resuelto sea admitida a trámite la siguiente petición para la construcción de una Estación de Servicio:

Peticionario: «Eurovías Concesionaria Española de Autopistas, S. A.»

Emplazamiento: En la Autopista de Peaje Burgos-Málaga, p. k. 56+000, tramo Monasterio de Rodilla-Briviesca, (Contrata 2.ª) Área de Servicio de Briviesca, margen derecha.

Término municipal: Briviesca (Burgos).

Todos los titulares de estaciones de Servicio ya autorizados o de peticiones en período de trámite afectados en cuanto a distancias mínimas (artículos: 30, 31, 32 y 34 del invocado Reglamento), podrán presentar sus reclamaciones contra esta petición, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, en las Oficinas Centrales de CAMPSA, calle Capitán Haya, 41, Madrid (20).

Burgos, 18 de octubre de 1977.— Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.—Agencia Comercial de Burgos.— El Jefe, P. A., (ilegible).—El Jefe Administración, (ilegible). 4930.—705,00